

La Junta de Andalucía pretende eliminar el derecho de defensa de las personas presas

Marina Fontana Calvo

PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN DE PENITENCIARIO DEL ICAM
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE DERECHO PENITENCIARIO DEL CADECA EN REPRESENTACIÓN DEL
COLEGIO DE ABOGADOS MÁLAGA

Desde que el año pasado la Junta de Andalucía excluyese a los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria de Justicia Gratuita, la Comisión de Derecho Penitenciario del Consejo Andaluz ha trabajado para que se firmase un convenio tripartito a fin de que la Junta se comprometiese económicamente a la continuación de los servicios y no quedase en sus manos la posibilidad de eliminarlos de un plumazo; con el objetivo de que Instituciones Penitenciarias quedara obligada a facilitarnos los medios físicos, materiales y logísticos, así como de información a los internos para poder ejercer el derecho de defensa, y así los Colegios de Abogados ofrecerían un servicio de calidad con la formación y especialidad de sus letrados.

A sí la Comisión de Derecho Penitenciario del CADECA, elaboró y presentó los puntos indispensables que debía contener dicho convenio para la prestación de los SOAJP, comprometiéndose el CADECA a defender su contenido, así como a que asistiera algún miembro de la Comisión de Derecho Penitenciario a las distintas reuniones negociadoras que se produjeran.

Sin embargo, el convenio ha sido publicado en el BOE el pasado 14 de abril, sin que se informara convenientemente ni de la fecha de la firma, ni de las modificaciones sufridas respecto al contenido que se propuso por parte de la comisión.

A la vista de estos hechos, se acordó en el VI Encuentro Andaluz de Derecho Penitenciario, celebrado en el Puerto de Santa María el pasado 17 de mayo, elevar escrito al Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, manifestando que el convenio firmado lejos de significar una mejora en el funcionamiento de los servicios supondría un grave retroceso en la prestación, por cuanto:

Se deja la financiación de los SOAJP al albur de las disposiciones presupuestarias anuales de la Junta de Andalucía, por lo que, en puridad, no se garantiza el funcionamiento de los mismos a partir del año próximo, ni de los siguientes, quedando a la decisión unilateral de la Junta de Andalucía la dotación económica anual, y, por tanto, el funcionamiento de los SOAJP.

Las comisiones de seguimiento andaluza y provinciales se convierten en foros políticos en los que no participan, ni directamente ni por delegación, los coordinadores o miembros de los SOAJP, quienes conocen la realidad penitenciaria y los entresijos del desarrollo práctico de estos servicios.

Se ha invertido de manera absoluta e inadmisiblemente la forma de ofrecer el servicio en las prisiones, convirtiendo lo que debiera ser regla general (atención sin barreras) en excepción, y la excepción (atención en locutorios) en norma general.

Se ha eliminado del texto del convenio una de las funciones que los SOAJP tenemos atribuidas de facto, y que puede suponer entre un 30 y un 40% de las consul-

tas de las personas presas, como es la gestión por los letrados adscritos de los contactos con abogados de oficio o privados de las personas presas; con la agravante de que, necesariamente, ha sido una exclusión impulsada desde el propio Consejo. Ello, además, en contraposición a la demanda que desde el Consejo General de la Abogacía se viene haciendo en las últimas fechas.

Se ha entregado a los Centros Penitenciarios la decisión unilateral de establecer los horarios de asistencia de los SOAJP, en contradicción con la propuesta de la Comisión de Derecho Penitenciario que pretendía que fueran pactados entre los Colegios y los Centros Penitenciarios.

Se ha eliminado del Convenio la obligación de IIPP de informar a las personas presas del derecho a acudir a los SOAJP en cada una de las resoluciones administrativas o judiciales que les fueran notificadas, con lo que ello supone de afectación al constitucionalmente reconocido derecho de defensa, derecho que los Colegios de Abogados y sus miembros tienen la obligación de proteger.

Se ha admitido en el Convenio firmado que los Centros Penitenciarios, puedan participar en el establecimiento de criterios de selección de los letrados adscritos al SOAJP, lo que supone una injerencia inadmisibles en el funcionamiento de los Colegios, y abre la puerta a futuros vetos.

Por ello, se solicita al pleno del CADECA:

1.- Explicaciones sobre el proceso de negociación y firma del convenio.

2.- Se informe sobre las funciones reales atribuidas a la Comisión de Derecho Penitenciario, y sobre la necesidad y/o conveniencia de la continuidad de este grupo de trabajo, si se obvia el trabajo y las recomendaciones realizadas.

3.- Que se inicien los trámites con los demás firmantes del convenio para que, a través de adendas, se modifiquen todos los puntos señalados anteriormente, adecuándolo a la propuesta realizada por la Comisión de Derecho Penitenciario.

Pero no acaban aquí los recortes de la Junta de Andalucía para las personas presas. Pretenden aprobar el nuevo Reglamento de Justicia Gratuita con un baremo, que entre otras partidas, elimina «los expedientes penitenciarios». Es decir, la Junta de Andalucía pretende que los letrados que actualmente conforman los SOAJP (aproximadamente unos 1.000) no reciban remuneración alguna por las actuaciones realizadas ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Entendemos que esto vulnera la LO 5/2003, de 27 de mayo que modifica la Disposición Adicional 5ª de la LOPJ en la que se establece: «*En todo caso, debe quedar garantizado, siempre, el derecho de defensa de los internos en sus reclamaciones judiciales*». Por tanto, la intervención de letrado se hace preceptiva, y con ello el reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita.

Porque, lo contrario sería el desmantelamiento absoluto de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria que constituyen una pieza clave para el acercamiento al contenido del artículo 24 de la Constitución Española para las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios. Entendemos que es imprescindible garantizar este derecho a las personas presas, que no deben ver limitados sus derechos, más allá de lo que la sentencia condenatoria que se encuentren cumpliendo, haya establecido.

A pesar de todo, la Comisión seguirá trabajando en defensa del buen funcionamiento de los SOAJP, del interés de los letrados adscritos, y, fundamentalmente, de las personas presas, único y fundamental objetivo que tantos abogados andaluces defienden con su diario trabajo dentro de nuestros servicios. 

